

👍 ↶ ⏪ ➡ ...

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

✓

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 80212481 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 171.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la señora ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA, por medio del presente escrito me permito informar al despacho que el día 04 de octubre de 2021 se procedió a notificar el auto admisorio de la demanda proferido el 30 de septiembre de 2021 dentro del proceso del asunto de la referencia.

Así las cosas anexo con el presente correo pantallazos de la notificación del auto de 30 de septiembre de 2021 al demandado CARLOS ANDRES GONZALES VEGA, en los términos del numeral 3 del art 523 del CGP y artículo 8 del decreto 806 de 2020. Quedo al tanto del acuso de recibido en los términos del decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
T.P. 171.247 C.S.J.

Responder Reenviar

14

Correo: German Castellanos Salinas

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAkYTRHYS04MWOyLTAwADAwMAgAAAwc%2FWVHocdF

añadir "outlook.live.com" como una aplicación para los enlaces de mailto? Añadir aplicación

Firefox ha impedido que este sitio abriera una ventana emergente. Opciones

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

Carpetas

Bandeja de ent... 13352

Correo no deseado 96

Borradores 343

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 1

Archivo

Notas

APARTAMENTO LA M...

DEMANDA DE LIQUI...

Historial de conversac...

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA CONTRA CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, RAD 2021 - 720

German Castellanos Salinas

Lun 4/10/2021 10:39 AM

Para: Genesis Ph; carlos.gonzalez@argoslogistica.com; correos@argoslogistica.com

demanda de liquidacion s... 115 KB

AUTOS INADMISION DEM... 115 KB

AUTO ADMISORIO DEM... 135 KB

ANEXOS DEMANDA DE L... 9 MB

SUBSANACION DEMAN... 130 KB

5 archivos adjuntos (10 MB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía 80212481 de la ciudad de Bogotá y

Escribe aquí para buscar

99+

W

X

9

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

+

-

↩

⌂

🔍

📅

📧

📁

📌

📎

📏

🔧

🔌

🔥

🔪

🔫

🔧

🔌

🔥

🔪

🔫

Correo: German Castellanos Sal... X

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQVvkADAwATYwVIAIYTFYIS04MWQyLTAwArQwMApAAAwc%3FWVH-cq65

¿Añadir "outlook.live.com" como una aplicación para los enlaces de correo? Añadir aplicación

Firefox ha impedido que este sitio abriera una ventana emergente. Opciones

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpetas

Bandeja de ent... 13352

Correo no deseado 96

Borradores 343

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 1

Archivo

Notas

APARTAMENTO LA M...

DEMANDA DE LIQUI...

Historial de conversac...

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA CONTRA CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, RAD 2021 - 720

pdf

AUTO ADMISORIO DEM...

135 KB

5 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía 80212481 de la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional 171.247 del CSJ, en mi calidad de apoderado de ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA, por medio del presente escrito me permito NOTIFICARLE DE MANERA PERSONAL el auto admisorio de la demanda proferido por el JUZGADO VEINTI DOS (22) DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, el día 30 de septiembre de 2021, el cual se notificó por estado del 01 de octubre de 2021, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA contra la CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, radicado 11001311002220210072000.

Para lo cual deberá proceder a contestar la demanda de la referencia al correo electrónico del juzgado VEINTI DOS (22) DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA (flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), por intermedio de apoderado judicial dentro de los DIEZ (10) días siguientes de surtida la respectiva notificación de conformidad a los preceptos establecidos en el numeral 3 del art 523 del Código General del Proceso y artículo ocho (8) del decreto 806 de 2020.

Con el objeto de garantizar el debido proceso del demandado se anexa con el presente escrito: demanda, anexos de la

Escribe aquí para buscar

**RECURSO DE REPOCISION Y EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA Y CARLOS ANDRES GONZALEZ, RAD 2021 - 720**

16

German Castellanos Salinas <germanc_salinas@hotmail.com>

Mie 06/10/2021 12:01

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Genesis Ph <genesisph977@gmail.com>;
carlos.gonzalez@argoslogistica.com <carlos.gonzalez@argoslogistica.com>; correos@argoslogistica.com <correos@argoslogistica.com>

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

ASUNTO: RECURSO DE REPOCISION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

RAD: 11001311002220210072000

DE: ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA

CONTRA: CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía 80212481 y tarjeta profesional 171247 CSJ en mi calidad de apoderado de la parte demandante ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal del caso me permito remitir RECURSO DE REPOCISION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el numeral 5 del auto admisorio de la demanda de liquidación de sociedad conyugal de ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA Y CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, RAD 2021 - 720.

Como consecuencia de lo anterior anexo el recurso de la referencia con sus respectivos anexos para los efectos pertinentes en los términos del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION
RAD: 11001311002220210072000
DE: ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA
CONTRA: CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA

GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional 171247 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, encontrándome dentro de la oportunidad procesal del caso me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el numeral quinto (5) del auto de treinta (30) de Septiembre de 2021 proferido dentro del expediente del asunto de la referencia el cual manifestó:

“...Se reitera al profesional del derecho enunciado anteriormente que los requerimientos y peticiones contenidas en el acápite de medidas cautelares que se relacionen con las decretadas en el proceso No. 2020-00302, deben dirigirse al expediente que corresponda, como quiera que continúan vigentes.

Por su parte, téngase en cuenta que si solicita la designación de un SECUESTRE es porque en la demanda primigenia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien respectivo, de manera que no constituye una nueva medida cautelar como lo indica en el escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, se solicita al vocero judicial de la parte actora que si el despacho decretó el embargo y/o el embargo y posterior secuestro del bien correspondiente, dirija la solicitud respectiva al expediente radicado con el No. 2020-00302... (Subrayado Fuera del Original).

Teniendo en cuenta lo anterior **NO ES CIERTO** que las medidas cautelares pedidas en la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal de ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA y CARLOS ANDRES GOZALEZ correspondan a las mismas medidas cautelares pedidas en la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO de la señora BONILLA GAMBA y el señor GONZALEZ VEGA.

Pues dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA y CARLOS ANDRES GOZALEZ, RAD 2020 – 302, se pidieron y decretaron las siguientes medidas cautelares:

- **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-669241 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.

- **EMBARGO** de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios de propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS.
- **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 007069993983 propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS, identificada con NIT: 830122678 – 8.

Medidas cautelares que fueron decretadas mediante auto de 29 de septiembre de 2020 dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA y CARLOS ANDRES GOZALEZ, RAD 2020 – 302.

No obstante lo anterior el suscrito abogado mediante la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ERIKA PAOLA BONILLA y CARLOS ANDRES GONZALES solicitó **NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES** consistentes en:

- **DECRETAR EL SECUESTRO** de las acciones, utilidades, dividendos y demás beneficios correspondientes al derecho embargado de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS. Téngase presente que la medida cautelar de la referencia fue solicitada tal como consta en el cuaderno de medidas cautelares sin que su Despacho haya hecho pronunciamiento alguno, por lo cual es viable que se haga nuevamente tal solicitud en la etapa liquidatoria.
- **NOMBRAR SECUESTRE** que oficie como representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS con el objeto de que administre la sociedad, teniendo en cuenta que la representación legal de la citada sociedad está en cabeza de CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, quien además funge como accionista del 70 % del capital autorizado, suscrito y pagado de la suscitada persona jurídica y el 30 % restante de las acciones de ORGANIZACIÓN ARGOS SAS están en cabeza de mi mandante ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA. Lo anterior con el fin de garantizar los derechos de mi poderdante como socia ya que a la fecha no ha tenido conocimiento del manejo que el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA le ha dado a la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS.
- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres pertenecientes a la SOCIEDAD ARGOS S.A.S, por cuanto si bien es cierto pertenecen a dicha empresa, mi poderdante es accionista de la empresa y el representante legal puede disponer venderlos.

Así las cosas, es claro que las medidas cautelares pedidas en el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA y CARLOS ANDRES GOZALEZ son totalmente DIFERENTES a las decretadas en el proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA y CARLOS ANDRES GOZALEZ, RAD 2020 – 302.

Pues las medidas cautelares solicitadas en la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL van orientadas a que un tercero **SECUESTRE** administre la SOCIEDAD ORGANIZACIÓN ARGOS SAS, que es propiedad de los señores BONILLA GAMBA y GONZALEZ VEGA.

Pues de conformidad con el artículo 22 de la ley 1258 de 2008 el accionista de la Sociedad Anónima Simplificada que detente el 51 % de las acciones autorizadas, suscritas y pagadas tiene el Quorum y capacidad decisoria dentro de la persona jurídica.

Como consecuencia de lo anterior el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA al detentar el 70 % de las acciones de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS, tal como se evidencia en el documento privado (acta de socios No 3 de 01 de noviembre de 2018) la cual se anexo con la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal tiene la capacidad de tomar todo tipo de decisiones sobre la persona jurídica, situación que podría causar perjuicios a ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA, en su calidad de socia minoritaria de la persona jurídica en cuestión.

Lo anterior toda vez que el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA de manera unilateral ha venido tomando decisiones frente a la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS, como por ejemplo designar nuevo representante legal de la suscitada persona jurídica, tal como se evidencia en el registro mercantil de fecha 14 de septiembre de 2021, por medio del cual se designó al señor JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ, documento que se anexa al presente escrito

De la misma manera el nuevo representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS (señor JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ) a convocado a reuniones extraordinarias de accionistas a los socios de la persona jurídica en cuestión para aprobar temas financieros de la misma que desconoce por completo mi poderdante (ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA), tal como se evidencia en el documento 13 de septiembre de 2021 (convocatoria asamblea extraordinaria de accionistas sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS).

No obstante lo anterior el representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS nombrado por el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ, no llevó a cabo la reunión extraordinaria de accionistas convocada a través de documento de 13 de septiembre de 2021, situación que nunca se le notificó a ERIKA PAOLA GAMBA BONILLA, tal como se vislumbra en correo electrónico remitido por mi poderdante al representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS de conformidad con correo electrónico de 21 de septiembre de 2021.

Así las cosas, está claro que el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA esta ABUSANDO DE SU DERECHO como accionista mayoritario de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS, en los términos del art 43 de la ley 1258 de 2008, situación que podría generar perjuicios a ERIKA PAOLA GAMBA BONILLA en su calidad de accionista de la suscitada sociedad y de los terceros de la misma.

Teniendo en cuenta que esta plenamente demostrado que las medidas cautelares solicitadas en el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA son totalmente diferentes a las pedidas, decretadas y practicadas dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO con radicado 2020 - 302 se debe **REPONER** el numeral 5 del auto admisorio de liquidación de sociedad conyugal de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido dentro del presente proceso y en caso de no REPONERSE el suscitado numeral se conceda el recurso de APELACION ante la sala de familia del tribunal de Bogotá.

Tenga presente señor juez, que se pueden pedir medidas cautelares tanto en el proceso de divorcio como en su trámite liquidatorio pues lo que se busca es proteger los bienes

pertenecientes a la sociedad conyugal. Por otro lado, tenga en cuenta que usted nunca hizo un pronunciamiento formal respecto al secuestro de las acciones pertenecientes a la sociedad Argos, solicitud que ya se había hecho y es necesario que lo haga en esta etapa procesal.

ANEXOS

1. Registro mercantil de fecha 14 de septiembre de 2021 sociedad Organización Argos SAS.
2. Convocatoria de asamblea extraordinaria de accionistas de sociedad Organización Argos SAS de fecha 13 de septiembre de 2021.
3. Correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021 enviado por ERIKA PAOLA BONILLA a JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ en su calidad de representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS SAS.

Del señor juez, atentamente


GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS
80.212.481 de Bogotá
T.P 171247 C.S.J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21344118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION ARGOS S.A.S
Nit: 830.122.678-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01283458
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de julio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70 # 15-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: genesisph977@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3508125198
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 70 # 15-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: genesisph977@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3508125198
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21344118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002076 del 11 de junio de 2003 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2003, con el No. 00885443 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION ARGOS LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2624 de la Notaría 2624 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2018, inscrita el 11 de octubre de 2018, bajo el número 02385387 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ORGANIZACION ARGOS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 2624 del 21 de septiembre de 2018 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 02385387 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ORGANIZACION ARGOS LTDA - a ORGANIZACION ARGOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de octubre de 2038.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 1816 del 9 de julio de 2018 de Notaría 61, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 02357185 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21344118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Proveer personal de apoyo logístico y de protocolo, para la difusión, comercialización, realización, planeación y ejecución de todo tipo de eventos culturales, comerciales, corporativos, artísticos, deportivos, sociales y ejecución general cualquier tipo de aglomeración de público. Asesorar a empresarios y particulares que requieran ejecutar cualquier tipo de evento. Distribuir y comercializar todo tipo de materiales impresos para publicitar y promover todo tipo de evento. Importar y exportar todo tipo de material p.O.P. Para eventos. Proveer personal destinado a impulsar y promocionar todo tipo de producto o artículo comercializable. Proveer personal temporal a empresas para la ejecución de funciones específicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza a que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Registro No. AB21364118

Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACION B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o accionista único.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 27 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Camilo Martínez Gómez	C.C. No. 000001013611253
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Javier Andres Beltran Herrera	C.C. No. 000001032409876

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003258 del 25 de agosto de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá	01008918 del 31 de agosto de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21344118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1816 del 9 de julio de 2018 de la Notaría 61 de Bogotá del 13 de julio de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2624 del 21 de septiembre de 2018 de la Notaría 61 de Bogotá del 11 de octubre de 2018 del Libro IX

Acta No. 4 del 8 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas del 9 de enero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230

Actividad secundaria Código CIIU: 7810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21344118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 332.323.075

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de junio de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 09:55:30

Recibo No. AB21844118

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21344118AE2D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Penta A.

Bogotá D.C 13 de septiembre de 2021

REFERENCIA: CONVOCATORIA A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

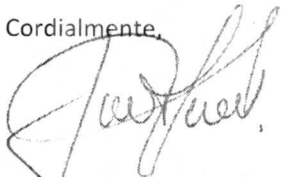
Como representante legal, en atención a las facultades legales y estatutarias, me permito convocar asamblea extraordinaria de asociados para el próximo 21 de Septiembre de 2021 a las 10:00 a.m. en las instalaciones administrativas de la sociedad Edificio WorkZOne, ubicado en la Calle 99 # 11B – 66, sala Índigo, para tratar el siguiente orden del día:

- Llamado a lista y verificación del *quorum*.
- Designación de presidente y secretario.
- IVA 3 cuatrimestre año 2020 descontable.
- Perdida año 2020 y certificación de los estados financieros.
- Pasivos inexistentes cuenta de socios y accionistas y cruce con cuentas por cobrar MASIVO PRODUCCIONES LTDA NIT: 900184186.
- Toma de decisiones.

Siempre y cuando se haya agotado el orden del día, se podrán discutir otros temas no incluidos si es por decisión del 70 % de las acciones representadas.

Los accionistas que no puedan asistir personalmente, pueden hacerlo a través de un representante debidamente autorizado en los términos indicados en el Código Civil Colombiano.

Cordialmente,



JUAN CAMILO MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. No. 1.013.611.253 de Bogotá D.C.

Representante Legal

Organización Argos S.A.S.

7:19

LTE

24



Cancelación



me 21 Sep

to director.administrativo@argoslogisti



Cordial saludo

A través de este correo solicito comedidamente se me informe la razón por la cual no se me notificó la cancelación de la asamblea de accionistas extraordinaria a la que había sido convocada en días anteriores; teniendo en cuenta que el día de ayer lunes 20 de septiembre solicite a través un correo electrónico se me confirmara si dicha reunión iba a llevarse a cabo. Tampoco se me allegaron los documentos que solicité en virtud del derecho de inspección y ya he enviado dos correos haciendo esta solicitud y de los que no hubo ningún pronunciamiento de su parte, razón por la que el día de hoy martes 21 de septiembre asistí a la reunión convocada inicialmente.

Me encuentro en el lugar y me entero que fue cancelada por parte de el guarda de seguridad del lugar, deseo ratificarle que en su posición de administrador de la sociedad está en la obligación de mantener a los accionistas al margen de todas las actuaciones por los medios correctos y notificar cualquier cambio con una antelación prudente.

Atentamente

↩ Reply

➦ Forward
